INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 6/14

"Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores de Emergencias del Hospital Central del IPS."

CONTRATO-DIP N° 15/2014

INELEC SA.

AÑO 2014

CONTRATO N° 15/2014

CONTRATO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ASCENSORES DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS.", SUSCRIPTA ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA INELEC SA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2.014, entre el Instituto de Previsión Social, domiciliada en Luis Alberto de Herrera N° 1144 Esq. Constitución, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Benigno López Benítez (art. 15 de la ley 427/73,*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC SA.**, domiciliada en Rojas Silva N° 1269 (Asunción – Paraguay), República del Paraguay, representada para este acto por **José Grau Razola**, con Cédula de Identidad N° 920.372, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "**Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores de Emergencias del Hospital Central del I.P.S.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el servicio de **Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores de Emergencias del Hospital Central del I.P.S**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Abog. Benigno López Benítez
Asesor Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	MONTO 2014	MONTO 2015	MONTO 2016	MONTO TOTAL	TOTAL ADJUDICADO C/ IVA
2	ASISTENCIA MEDICA GENERAL	240	118.125.000	712.200.000	164.075.000	994.400.000	**994.400.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **269488**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "**Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Ascensores de Emergencias del Hospital Central del I.P.S.**" *LPN-DIP N° 06/14*, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones,* dependiente de la *Dirección de Gestión de Bienes y Servicios del Instituto de Previsión Social*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 108-009/14 de fecha 9 de Diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTE 1: Mantenimiento Correctivo							
Código de catalogo	**Ítem**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario**	**Precio Total**
72101506-001	1	Ascensor 14 (N' 3 emergencias)	global	1	evento	88.000.000	88.000.000
72101506-001	2	Ascensor 12, 13, 15 y 16 (N' 1, 2, 4 y 5 emergencias)	global	4	evento	88.000.000	352.000.000
Total Parte 1							**440.000.000**

PARTE 2: Mantenimiento Preventivo								
Código de catalogo	**ítem**	**Descripción**	**Cantidad de Equipos**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio unitario**	**Precio Total**
72101506-001	3	Ascensores 12, 13, 14, 15 y 16	5	24	Meses	evento	23.100.000	554.400.000
Total Parte 2								**554.400.000**
Total llamado Parte 1 + Parte 2 IVA INCLUIDO								**994.400.000**

Monto total Adjudicado Gs. Novecientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil IVA INCLUIDO.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 14.1., 14.2 y 14.3.

Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Numero de Resolución que lo adjudica.
Numero de Contrato Vigente.
Numero de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.
Planilla de Control del Servicio con la conformidad de la dependencia receptora.
Factura Crédito.
Certificado de Cumplimiento Tributario.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

- **Para el pago por el Mantenimiento correctivo:** un solo pago, a presentarse posterior a la prestación del servicio.
- Acta de inicio de los trabajos de mantenimiento correctivo, a ser redactada dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.
- Acta de recepción de dichos trabajos.
- **Para el pago mensual por el mantenimiento preventivo:**
- Orden de Inicio del mantenimiento preventivo, al inicio del mes siguiente, finalizado el mantenimiento correctivo.
- Acta de trabajos realizados mensualmente, detallando las actividades realizadas en el mes y los repuestos proveídos

El banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ....SUDAMERIS..... Nº..166044-8 Tipo de Cuenta Bancaria....CORRIENTE.....

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Hospital Central del Instituto de Previsión Social, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Mantenimiento Hospital Central.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC Nº 1

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay.

POR EL CONTRATISTA
INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

Abog. Sergio López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL